RESOLUCIÓN NÚMERO 1026 DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-003-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 1237 del 2025, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en Acta No. 272, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 del 2025, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que, el ICANH estructuró y adelantó el proceso de contratación cuyo objeto es: "***Prestación de servicios de soporte técnico, configuración, mantenimiento y asesoría integral en las plataformas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), asignación de los códigos DOI (Digital Object Identifier), preservación digital en Portico y acceso a herramientas de detección de plagio para las revistas científicas y libros resultado de investigación producidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).***"

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.466.232)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 32826 del 14 de mayo de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día **veintidós (22) de mayo de 2026 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes dentro del término previsto para ello, la presente convocatoria no fue limitada a Mipymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones por parte de JOURNALS & AUTHORS, las cuales fueron analizadas y resueltas oportunamente por la Entidad, sin que de su estudio se derivara la necesidad de modificar los documentos previos del proceso, dichas respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día 02 de junio de 2026.

Que mediante Resolución 0907 del tres (03) de junio de 2026, se dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-003-2026**, cuyo objeto es: **"*Prestación de servicios de soporte técnico, configuración, mantenimiento y asesoría integral en las plataformas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), asignación de los códigos DOI (Digital Object Identifier), preservación digital en Portico y acceso a herramientas de detección de plagio para las revistas científicas y libros resultado de investigación producidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).*"**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y los documentos técnicos definitivos junto con los anexos y formatos correspondientes.

Que, dentro del término dispuesto para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, el nueve (09) de junio de 2026, la entidad recibió dos observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte BITECA S.A.S e INGLOBATEC SAS, las cuales fueron analizadas y resueltas oportunamente por la Entidad, sin que de su estudio se derivara la necesidad de modificar los documentos previos del proceso, las respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP II el día 10 de junio de 2026.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2026 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso de selección y, de acuerdo con el cronograma, se procedió a la apertura de las dos (2) propuestas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente:

Oferta	OFERENTE
1	BITECA SAS
2	DOSSIER SOLUCIONES SAS

Que mediante memorando interno ICANH-MI **2026183000026273** del dieciséis (16) de junio del 2026, se realizó la designación del Comité Evaluador, para el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - JURIDICA, TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA					
NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	PROPUESTA ECONÓMICA	TÉCNICA	RESULTADO
BITECA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOSSIER SOLUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (VER EVALUACIÓN JURIDICA y TÉCNICA)

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes para conocimiento de los proponentes, otorgándoles traslado del informe de evaluación preliminar desde el diecisiete (17) de junio hasta el veintidós (22) de junio de 2026, con el fin de que presentaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, la Entidad recibió comunicación por parte del proponente DOSSIER SOLUCIONES SAS, mediante la cual presentó aclaración frente a la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y remitió nuevamente los documentos relacionados con el Formato 4 Experiencia del Proponente, Formato 6 Compromiso de Ofrecimiento para el Equipo Técnico y Manifestación de sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. En consecuencia, y una vez verificada la documentación allegada, se procedió a publicar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes señalando que el proponente DOSSIER SOLUCIONES SAS no cumple con los requisitos habilitante establecidos en el Pliego de Condiciones, como se muestra en a continuación:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - JURIDICA, TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA					
NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	PROPUESTA ECONÓMICA	TÉCNICA	RESULTADO
BITECA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DOSSIER SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Por su parte y en sintonía con lo anterior, la evaluación de factores de calificación y orden de elegibilidad arrojó el siguiente resultado.

NOMBRE PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INC. INDUSTRIA NACIONAL	PER. DISCAPACIDAD	MIPYME	EMPR. MUJERES	TOTAL
BITECA S.A.S.	24,25	48	10	0	0	0	82,25

Que el Comité Evaluador con base en lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-003-2026**, cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios de soporte técnico, configuración, mantenimiento y asesoría integral en las plataformas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), asignación de los códigos DOI (Digital Object Identifier), preservación digital en Portico y acceso a herramientas de detección de plagio para las revistas científicas y libros resultado de investigación producidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)."***, al proponente **BITECA**

S.A.S., identificado con NIT. Nro. **900.070.902-2,** representado legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.687.291**, por el total de la oferta presentada, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49.456.000).**

Que en sesión décima séptima realizada de manera presencial el día veinticuatro (24) de junio de 2026, el Comité de Contratación aprobó el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-003-2026** y recomendó a la ordenadora del gasto la suscripción del contrato resultante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ICANH-003-2026, cuyo objeto consiste en "***Prestación de servicios de soporte técnico, configuración, mantenimiento y asesoría integral en las plataformas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), asignación de los códigos DOI (Digital Object Identifier), preservación digital en Portico y acceso a herramientas de detección de plagio para las revistas científicas y libros resultado de investigación producidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).***", al proponente **BITECA S.A.S.,** identificado con NIT. Nro. **900.070.902-2,** representado legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.687.291**, por el total de la oferta presentada, es decir **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49.456.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados en medio electrónico mediante la Plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Elaboró: John Henry Bohórquez– Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez - Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Sandra Janeth Rueda – Líder del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaría General